



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00053-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	FRANCISCO JOSÉ DE LA CRUZ MEZA
Asunto	Designa Curador Ad Litem

Plato, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, se observa que, a través de providencia calendada abril 26 del 2023, se ordenó el emplazamiento del ejecutado FRANCISCO JOSÉ DE LA CRUZ MEZA, para que concurriera por sí o por conducto de su apoderado judicial dentro del término de ley a notificarse de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha lo haya realizado.

En ese orden de ideas, al estar debidamente notificado el demandado FRANCISCO JOSÉ DE LA CRUZ MEZA, al haber sido ordenado previamente su notificación por emplazamiento en Registro Nacional de Personas Emplazadas, resulta necesario en garantía del derecho fundamental al debido proceso y a la defensa de los sujetos procesales e intervinientes en este asunto, designarle Curador Ad-Litem para que lo represente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Desígnese Curador Ad-Litem al doctor EFRAÍN JOSÉ LASTRA BRAVO, a quien se le notificará en legal forma de esta designación, al correo electrónico registrado: jl45_2007@hotmail.com, el cual puede ser ubicado en el número celular 3014517165 como curador ad litem del demandado FRANCISCO JOSÉ DE LA CRUZ MEZA.
- 2- Asígnese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS

(\$300.000.00) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916134ccb8d0e173662ac283c88c1549910dc796060b0d574241fb83404cfe5f**

Documento generado en 07/07/2023 03:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>